



BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

EDITA:
DIPUTACIÓN REGIONAL
DE CANTABRIA

DEP. LEG. SA. 1. 1958
IMPRESA REGIONAL
GENERAL DAVILA, 83
SANTANDER, 1984

INSCRITO EN EL REGISTRO DE PRENSA
SECC. PERSONAS JURIDICAS:
TOMO 13, FOLIO 202, NUM. 1.003

Año XLVIII

Miércoles, 18 de abril de 1984. — Número 47

Página 513

ADMINISTRACION AUTONOMA

DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES Y TURISMO

ORDEN de 11 de enero de 1984 por la que se concede el título licencia de Agencia de Viajes del Grupo A a «Viajes Piquío, S. A.», con el número de orden 1.026.

A fin de resolver la solicitud presentada el 5 de septiembre de 1983 por doña Emilia Fernández Puente, en nombre y representación de «Viajes Piquío, S. A.», en petición de título-licencia de Agencia de Viajes del Grupo A, se instruyó el correspondiente expediente de conformidad con las normas de procedimiento establecidas.

Habiéndose acreditado en dicho expediente que «Viajes Piquío, S. A.», cumple las formalidades requeridas por el Decreto 1.524/1973, de 7 de junio, que regula el ejercicio de las Agencias de Viajes, así como que el interesado presentó la documentación prevista en los artículos 9.º, 10, 12 y 15 y concordantes de la Orden Ministerial de 9 de agosto de 1974, que aprobó el Reglamento de Régimen Jurídico de las Agencias de Viajes y de sus actividades.

En virtud de lo dispuesto en el apartado B, c, del Real Decreto 3.079/1983, de 26 de octubre, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria en materia de Turismo,

SUMARIO

ADMINISTRACION AUTONOMA Diputación Regional de Cantabria

- ORDEN de 11 de enero de 1984 por la que se concede el título licencia de Agencia de Viajes del Grupo A a "Viajes Piquío, S. A." 513
- Solicitud de la empresa Autocares Pancho, S. L., de concesión de un servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Cueto - La Pereda - Colegio de los Agustinos 513

"BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO"

- Real Decreto 664/1984, sobre los servicios traspasados a la Comunidad Autónoma de Cantabria en materia de Cultura 514

ANUNCIOS OFICIALES

- Comandancia Militar de Marina de Santander 514
- Audiencia Territorial de Burgos 514
- Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria ... 515

ANUNCIOS DE SUBASTA

- Diputación Regional de Cantabria 515
- Junta Vecinal de Hoz de Marrón 516

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

- Providencias judiciales 516

ADMINISTRACION MUNICIPAL

- Ayuntamientos de Torrelavega, Selaya, Hazas de Cesto, Alfoz de Lloredo, Noja, Miengo, Pesaguero, Ruiloba, Ribamontán al Mar y Santiurde de Toranzo 518

CONVENIOS COLECTIVOS

- El presente "Boletín Oficial de Cantabria" incluye un suplemento con el siguiente Convenio Colectivo:
—Empleados de Fincas Urbanas.

Esta Consejería ha resuelto:

Artículo único.—Se concede el título-licencia de Agencia de Viajes del Grupo A a «Viajes Piquío, S. A.», con el número de orden 1.026 y sede central en Santander, calle Calvo Sotelo, 21, entresuelo derecha, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir del mismo día de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de Cantabria», y con la obligación de atenerse al régimen jurídico y otras normas legales que regulan el ejercicio de las actividades de las Agencias de Viajes.

Santander, 11 de enero de 1984.
El consejero de Industria, Transportes y Comunicaciones y Turismo,
Luis del Río Diestro.

DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES Y TURISMO

Dirección de Transportes y Comunicaciones

Servicio Público Regular de Transporte de Viajeros por Carretera

INFORMACION PUBLICA

Habiendo sido solicitada por la empresa Autocares Pancho, S. L., la concesión de un servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Cueto - La Pereda - Colegio de los Agustinos, como hijuela desviación de su concesión Cueto a Escobedo (K-39, V-3386), se abre información pública en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de Ordenación de Transportes Mecánicos por Carretera de 9 de diciem-

bre de 1949 («B. O. E.» 12-1-50), para que durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», puedan las entidades y los particulares interesados examinar el proyecto en esta Dirección de Transportes y Comunicaciones, calle Burgos, 11, planta 3.ª, y presentar los escritos que estimen pertinentes acerca de la necesidad

del servicio, su clasificación a los fines de dicho Reglamento y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio solicitado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante esta Dirección el fundamento de su

derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente en esta información a las Asociaciones de Transportistas (Upavisán y Coordinadora de Transportes de Viajeros de Cantabria) y al Excelentísimo Ayuntamiento de Santander.

Santander, 16 de febrero de 1984.—El director de Transportes y Comunicaciones, Alvaro Serrano Casado.

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

8188

REAL DECRETO 664/1984, de 8 de febrero, sobre valoración definitiva, ampliación de medios adscritos a los servicios traspasados a la Comunidad Autónoma de Cantabria en materia de cultura.

Por Ley Orgánica 8/1981, de 30 de diciembre, se aprobó el Estatuto de Autonomía para Cantabria, a cuyo amparo se aprobó el Real Decreto 2416/1982, de fecha 24 de julio, por el que se traspasaron a la Comunidad Autónoma de Cantabria funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de Juventud, Deportes y Promoción Sociocultural, Centro Nacional de Lectura, Depósito Legal de Libros e ISBN, Tesoro Bibliográfico y Registro de la Propiedad Intelectual, y fueron puestos a disposición de la Comunidad Autónoma de Cantabria los medios personales y patrimoniales para el ejercicio de las funciones y servicios transferidos. Y por Real Decreto 3547/1983, de 28 de diciembre, se traspasan funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de Bellas Artes, Patrimonio Histórico-Artístico, Música, Teatro y Cinematografía y Libro a dicha Comunidad Autónoma.

Dada la complejidad técnica de los trabajadores conducentes a la valoración del coste efectivo de los servicios traspasados, el Real Decreto 2416/1982, de traspasos publicado hasta la fecha ha ido acompañado de una valoración provisional, habiéndose aprobado recientemente la valoración definitiva de dichos traspasos en el seno de las correspondientes Comisiones Mixtas de Transferencias.

La obtención de esta valoración definitiva lleva consigo la necesidad de ampliar determinados medios personales, patrimoniales y presupuestarios relacionados con los citados traspasos.

Por todo ello, la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria séptima del Estatuto de Autonomía para Cantabria adoptó en su reunión del día 27 de junio de 1983 el oportuno

acuerdo con sus relaciones anexas, que se aprueba mediante este Real Decreto.

En su virtud, a propuesta de los Ministros de Cultura y de Administración Territorial, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 8 de febrero de 1984.

DISPONGO:

Artículo 1.º Se aprueba el acuerdo de la Comisión Mixta de Transferencias previsto en la disposición transitoria séptima del Estatuto de Autonomía para Cantabria de fecha 27 de junio de 1983 sobre valoración definitiva del coste efectivo de los servicios traspasados, ampliación de medios personales, patrimoniales y presupuestarios transferidos a la Comunidad Autónoma de Cantabria en materia de Cultura por los Reales Decretos 2416/1982, de 24 de julio, y 3547/1983, de 28 de diciembre.

Art. 2.º En consecuencia, quedan traspasados a la Comunidad Autónoma de Cantabria los bienes, derechos y obligaciones, así como el personal y créditos presupuestarios que figuran en las relaciones que se adjuntan al propio acuerdo de la Comisión Mixta indicada, en los términos y condiciones que allí se especifican, y en cuyas relaciones se consignan debidamente identificados y separados los medios que se traspasan relativos a la ampliación.

Art. 3.º Los traspasos a que se refiere este Real Decreto tendrán efectividad a partir del día señalado en el acuerdo de la Comisión Mixta.

Art. 4.º El presente Real Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a 8 de febrero de 1984.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de la Presidencia,
JAVIER MOSCOSO DEL PRADO Y MUÑOZ

(El presente Real Decreto ha sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 81, de fecha 4 de abril de 1984, página 9.420).

ANUNCIOS OFICIALES

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE SANTANDER

EDICTO

Don Víctor de la Escalera Pérez-Vizcaíno, capitán de corbeta, instructor del expediente administrativo número 15/84, instruido por el extravío de la licencia de navegación de la embarcación «Mari Loli», folio 531 de la tercera lista de San Vicente de la Barquera (actualmente folio 2.631 de la quinta lista de Santander),

Hago saber: Que por resolución recaída en el citado expediente, la mencionada documentación ha sido declarada nula y sin valor, incurriendo en responsabilidad el que, poseyéndola, no hiciese entrega a la autoridad de Marina.

Santander, 9 de abril de 1984.—El capitán de corbeta, instructor del expediente, Víctor de la Escalera Pérez-Vizcaíno.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Secretaría de Gobierno

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 19 de junio de

1969, se anuncia concurso para la provisión del cargo de juez de distrito, sustituto, de Laredo.

Los que aspiren a desempeñarle pueden solicitarlo del excelentísimo señor presidente de esta Audiencia Territorial, dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, por medio de instancia reintegrada con póliza del Estado de 25 pesetas y otra de 375 pesetas de la Mutualidad Judicial, que se presentará en la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Laredo, acompañando los documentos ordenados en el de-

creto orgánico vigente y los demás que estime convenientes.

Burgos a 3 de abril de 1984.—
El secretario de gobierno, José María Hervás García. 601

**DIRECCION PROVINCIAL
DEL MINISTERIO
DE INDUSTRIA Y ENERGIA
EN CANTABRIA**

Sección de Energía

*Autorización administrativa
de instalación eléctrica*

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente núm.: AT. 30/84.

Peticionario: «Iberduero, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Castro Urdiales.

Finalidad de la instalación: Mejorar el suministro de energía eléctrica en la zona.

Características principales: Línea eléctrica aérea trifásica al C. T. número 38, Curto, derivada de la de E. T. D. «Castro-Sámano (Cto. 3)».

Tensión: 13 KV.

Origen: Apoyo número 2 de la de E. T. D. Castro-Sámano.

Final: C. T. Curto.

Centro de transformación tipo intemperie denominado Curto.

Potencia: 100 KVA.

Relación de transformación: 13.000/230-133 V.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 394.300 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Sección de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 27 de marzo de 1984.
El director provincial (ilegible).

ANUNCIOS DE SUBASTAS

DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

Anuncio de subasta

Objeto.—«Red de distribución de agua en Ajo, primera fase».

Tipo.—7.500.000 pesetas.

Plazo de ejecución.—4 meses.

Garantías.—La provisional será del 2 por 100, y la definitiva del 4 por 100 sobre el tipo de licitación.

Modelo de proposición.—Don ..., vecino de..., calle de..., núm..., D. N. I. núm..., expedido en..., en nombre propio (o en nombre y representación de..., domiciliado en..., calle de..., núm...), se compromete a ejecutar..., con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación, en la cantidad de... (número y letra) pesetas, que significa una baja del... por 100 sobre el tipo de licitación.

(Lugar, fecha y firma).

Documentación que deben presentar los licitadores.—Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad del artículo 9.º de la Ley de Contratos del Estado.

—Documento que acredite la personalidad del empresario.

—Clasificación del contratista: No se precisa.

—Documento de calificación empresarial (D. C. E.).

—Resguardo acreditativo del depósito de la garantía provisional.

—Justificante de estar dado de alta en la licencia fiscal del impuesto industrial.

—Justificante de estar al corriente en el pago de la Seguridad Social, mediante certificado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

Presentación de plicas y examen de documentación.—En la oficina de Contratación y Compras de la Diputación Regional de Cantabria, dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación del último anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria». Durante este plazo y en esta dependencia estarán de manifiesto el proyecto, pliego de condiciones y demás documentación de la licitación.

Apertura de plicas.—A las diez horas del día siguiente hábil a

aquel en que termine el plazo de presentación, en el Palacio Regional; caso de coincidir en sábado, se aplazará el acto para la misma hora del día siguiente hábil.

Santander, 12 de abril de 1984.
El consejero de la Presidencia, Manuel Pardo Castillo.

DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

Anuncio de subasta

Objeto.—«Reparación del camino municipal de Ormas (Ayuntamiento de Hermandad de Campoo de Suso)».

Tipo.—9.100.000 pesetas.

Plazo de ejecución.—4 meses.

Garantías.—La definitiva, del 4 por 100 sobre el tipo de licitación.

Modelo de proposición.—Don ..., vecino de..., calle de..., núm..., D. N. I. núm..., expedido en..., en nombre propio (o en nombre y representación de..., domiciliado en..., calle de..., núm...), se compromete a ejecutar..., con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación, en la cantidad de... (número y letra) pesetas, que significa una baja del... por 100 sobre el tipo de licitación.

(Lugar, fecha y firma).

Documentación que deben presentar los licitadores.—Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad del artículo 9.º de la Ley de Contratos del Estado.

—Documento que acredite la personalidad del empresario.

—Clasificación del contratista: Grupo G, subgrupo 6, categoría d.

—Documento de calificación empresarial (D. C. E.).

—Resguardo acreditativo del depósito de la garantía provisional: No se precisa.

—Justificante de estar dado de alta en la licencia fiscal del impuesto industrial.

—Justificante de estar al corriente en el pago de la Seguridad Social, mediante certificado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

Presentación de plicas y examen de documentación.—En la oficina de Contratación y Compras de la Diputación Regional de Cantabria, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación del últi-

mo anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria». Durante este plazo y en esta dependencia estarán de manifiesto el proyecto, pliego de condiciones y demás documentación de la licitación.

Apertura de plicas.—A las diez horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de presentación, en el Palacio Regional; caso de coincidir en sábado, se aplazará el acto para la misma hora del día siguiente hábil.

Santander, 11 de abril de 1984. El consejero de la Presidencia, Manuel Pardo Castillo.

DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

Anuncio de subasta

Objeto.—«Construcción de una unidad de urgencia sanitaria en Alceda (Ayuntamiento de Corvera de Toranzo)».

Tipo.—14.468.690 pesetas.

Plazo de presentación.—300 días naturales.

Garantías.—La definitiva, del 4 por 100 sobre el tipo de licitación.

Modelo de proposición.—Don..., vecino de..., calle de..., núm..., D. N. I. núm..., expedido en..., en nombre propio (o en nombre y representación de..., domiciliado en..., calle de..., núm...), se compromete a ejecutar..., con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación, en la cantidad de... (número y letra) pesetas, que significa una baja del... por 100 sobre el tipo de licitación.

(Lugar, fecha y firma).

Documentación que deben presentar los licitadores.—Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad del artículo 9.º de la Ley de Contratos del Estado.

—Documento que acredite la personalidad del empresario.

—Clasificación del contratista: Grupo C, subgrupo c.

—Documento de calificación empresarial (D. C. E.).

—Resguardo acreditativo del depósito de la garantía provisional: Dispensada.

—Justificante de estar dado de alta en la licencia fiscal del impuesto industrial.

—Justificante de estar al corriente en el pago de la Seguridad So-

cial, mediante certificado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

Presentación de plicas y examen de documentación.—En la oficina de Contratación y Compras de la Diputación Regional de Cantabria, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación del último anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria». Durante este plazo y en esta dependencia estarán de manifiesto el proyecto, pliego de condiciones y demás documentación de la licitación.

Apertura de plicas.—A las diez horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de presentación, en el Palacio Regional; caso de coincidir en sábado, se aplazará el acto para la misma hora del día siguiente hábil.

Santander, 12 de abril de 1984. El consejero de la Presidencia, Manuel Pardo Castillo.

JUNTA VECINAL DE HOZ DE MARRON (Ayuntamiento de Ampuero)

EDICTO

Se saca a subasta el aprovechamiento de los montes Rugrande y otros, en consorcio con particulares, incluidos en el plan de aprovechamientos para 1984, formado por el ICONA, con arreglo a las condiciones siguientes:

Tipo de licitación: Será el señalado para cada lote, no admitiéndose proposiciones inferiores a dicha cantidad.

El importe global asciende a la cantidad de 1.490.000 pesetas.

Fianza: 10 por 100 del importe de cada lote.

Proposiciones: Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en el plazo de veinte días, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», en sobre cerrado, con la documentación correspondiente, en horas de diez de la mañana a dos de la tarde.

Apertura de plicas: Tendrá lugar al día siguiente hábil de aquel en que termine el plazo de admisión de propuestas, a las trece horas, en la Casa Consistorial.

Pliego de condiciones: Regirán los pliegos general y especial de condiciones técnicas facultativas vigentes.

El importe de los anuncios será por cuenta del adjudicatario.

En caso de resultar desierta la subasta de algún monte, se celebrará segunda subasta, a los diez días siguientes a la apertura de plicas.

Ampuero, 8 de marzo de 1984. El alcalde pedáneo (ilegible).

Modelo de proposición

Don..., D. N. I. número..., domiciliado en... (calle, número, población), enterado del anuncio de subasta publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» de fecha..., opta a los siguientes lotes por las cantidades que se indican:

Lote..., pesetas...

(Fecha y firma del interesado).

447

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE SANTANDER

Don Julio Sáez Vélez, magistrado-juez de primera instancia número uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramita demanda de divorcio número 291 de 1983, a instancia de doña Araceli Fernández García, representada en turno de oficio por la procuradora doña María Dolores Mateo Merino, y que tiene solicitado el beneficio de pobreza, contra don Francisco Redondo Moritz, en situación de rebeldía, en cuyos autos se ha dictado sentencia que contiene los siguientes particulares:

Sentencia.—Santander a 9 de febrero de 1984. El ilustrísimo señor don Julio Sáez Vélez, magistrado-juez de primera instancia número uno de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos de demanda de divorcio, con demanda incidental de pobreza, tramitados en este Juzgado a instancia de la procuradora doña María Dolores Mateo Merino, en nombre y representación de doña Araceli Fernández García, mayor de edad, casada, estudiante y vecina de Muriedas, y dirigida por el letrado don José María Bárcena Bolado, contra don Francisco Redondo Moritz, mayor

de edad, casado, soldador y vecino de El Astillero, en situación de rebeldía por su no comparecencia en autos.

Fallo: Que debía desestimar y desestimaba la demanda de divorcio formulada por la procuradora doña María Dolores Mateo Merino, en nombre y representación de doña Araceli Fernández García, dirigida por el letrado don José María Bárcena Bolado, contra don Francisco Redondo Moritz, en situación de rebeldía, todo ello sin hacer expresa imposición de costas.

Así, por esta mi sentencia, la cual, dada la rebeldía del demandado, le será notificada a éste en la forma dispuesta en el artículo setecientos setenta y nueve de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Julio Sáez Vélez. (Rubricado).

La anterior sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación personal de sentencia al demandado rebelde don Francisco Redondo Moritz, pongo el presente, en Santander a 18 de febrero de 1984.—El magistrado-juez de primera instancia, Julio Sáez Vélez.—La secretaria, Beatriz Díaz Hoyos.

Don Antonio Tudanca Saiz, secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que en los autos número 89 del año 1981 se ha dictado por la Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de esta capital sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos a 4 de mayo de 1983. La Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de esta capital ha visto, en grado de apelación, los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Santander y seguidos entre partes: de una, como demandante-apelante, don Angel Muriedas Sánchez, mayor de edad, casado, productor y vecino de Vargas (Ayuntamiento de Puente

Viesgo), declarado pobre por sentencia de 20 de noviembre de 1979, representado en esta instancia por el procurador don Julián Echevarrieta Miguel y defendido por el letrado don Miguel Angel Iribarnegaray Jado, y de otra, como demandada-apelada, «Caja de Seguros Reunidos, S. A.» (Caser), con domicilio en Madrid, representada en esta instancia por el procurador don Carlos Aparicio Alvarez y defendida por el letrado don Rodolfo Sierra Mañueco, y como demandados-apelados, don Juan Pedro Alvarez Andréu, conductor y vecino de Zazaquemada-Leganés (Madrid), y don Gonzalo Solana Zamanillo, industrial, vecino de Madrid, ambos mayores de edad, casados, que no han comparecido en esta instancia, por lo que en cuanto a ellos se han entendido las diligencias en los estrados del Tribunal. Autos que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que con fecha 18 de noviembre de 1980 dictó el señor juez de primera instancia número dos de Santander.

Parte dispositiva.—Fallamos: Estimando en parte el presente recurso y con revocación de la sentencia apelada, que debemos estimar y estimamos parcialmente la demanda deducida por la representación de don Angel Muriedas Sánchez contra don Juan Pedro Alvarez Andréu, don Gonzalo Solana Zamanillo y la entidad «Caja de Seguros Reunidos, S. A.» (Caser), objeto del juicio, y en su consecuencia, condenamos conjunta y solidariamente a dichos demandados a que, en concepto de indemnización de daños y perjuicios, paguen al actor la cantidad de un millón seiscientos cuarenta mil sesenta y seis pesetas, de la que responderán con tal carácter en su totalidad los dos primeros y la sociedad de seguros citada tan sólo hasta el límite garantizado por las pólizas de seguro obligatorio y voluntario de responsabilidad civil suscritos con el demandado señor Solana Zamanillo, que se cifra en la suma de quinientas trece mil trescientas veinte pesetas, una vez descontadas las doscientas mil que ya abonó el demandante a cargo del seguro obligatorio referenciado, y

desestimamos en todo lo demás la demanda, sin imposición de costas en ambas instancias.

Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, notificándose a los demandados incomparecidos en esta alzada según dispone la Ley Procesal Civil en tal caso, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Luis Olías Grinda, Benito Corvo Aparicio, Pedro Meneses Vicente. (Rubricados).

Es copia, conforme con su original, a que me remito y a que certifico, y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente, que firmo, en Burgos a 1 de marzo de 1984.—El secretario de Sala, Antonio Tudanca Saiz.

441

A medio de la presente, en virtud de lo acordado en autos de juicio de faltas que se sigue en este Juzgado de Distrito Número Uno, con el número 1.769/83, por estafa, cito en forma legal al denunciado Florentino López Bartolomé, que tuvo su último domicilio en León, calle Arcipreste de Hita, 10, y actualmente en ignorado paradero, para que comparezca a la celebración del juicio el día 27 de abril, a las once cuarenta y cinco horas de la mañana, en la sala de audiencia de este Juzgado, debiendo comparecer con las pruebas de que intente valerse, enterándole al propio tiempo del contenido del artículo 8 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, y apercibiéndole que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Santander, 9 de abril de 1984.—El secretario (ilegible).

Don José Manuel Romero Oubiña, de 43 años de edad, natural de Villagarcía (Pontevedra), hijo de José y de Carmen, de estado separado, de profesión marinero, domiciliado últimamente en Prolongación de Guevara, núm. 2-2.º F (Santander), encartado en diligencia Ley 10/80, número 7 de 1983, por delito de lesiones, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción Número Uno de Santander o en la cárcel del parti-

do, a fin de constituirse en prisión, como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho por tal declaración.

Dado en Santander a 7 de abril de 1984.—El juez de instrucción (ilegible).—El secretario (ilegible).
621

Don Jesús Souto Prieto, magistrado de Trabajo número dos de Santander y Cantabria, y encargado de las ejecuciones gubernativas,

Hago saber: Que en las diligencias ejecutivas número 708-9/83 y otros, se ha dictado providencia de embargo contra los bienes de la empresa Leandro Arroyo Crespo, en reclamación de cuotas de la Seguridad Social, del tenor literal siguiente:

Providencia del magistrado señor Souto Prieto. En Santander a 19 de enero de 1984. Dada cuenta, se decreta el embargo de las fincas que más adelante se dirán, propiedad de don Leandro Arroyo Crespo y su esposa, doña Antolina Veceiro Fernández, las cuales deberán responder de las responsabilidades perseguidas, expidiéndose al efecto mandamiento por duplicado al Registro de la Propiedad de Santander, en el que se hace constar que la finca embargada responde de todo su valor del importe de doscientas veinticuatro mil trescientas cincuenta y tres pesetas que adeuda a la Tesorería Territorial de la Seguridad Social como consecuencia de descubiertos de cuotas de la Seguridad Social y otras once mil quinientas ochenta y una pesetas presupuestadas para costas. Los bienes sobre los que se ha hecho traba de embargo se describen así:

Urbana.—Piso segundo, tipo I, en la planta segunda de viviendas de un edificio señalado con el número cinco de la calle Mies del Valle de esta ciudad. Tiene una superficie de 103,46 metros cuadrados de superficie construida y ochenta y cuatro metros con treinta y un decímetros cuadrados de superficie útil. Se compone de cinco habitaciones, vestíbulo, cocina,

cuarto de aseo y terraza. Linda: al Norte, caja de escalera y vivienda tipo K; al Sur, más terreno de Cooperativa Virgen de la Esperanza, hoy casa número tres; Este, calle Mies del Valle, y Oeste, patio de luces.

Inscrito en el folio 80, libro 283, sección 2.^a, finca 21.096.

Y para que sirva de notificación de embargo a la empresa Leandro Arroyo Crespo, actualmente en paradero desconocido, expido el presente, en Santander a 20 de febrero de 1984.—El secretario (ilegible).
319

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

ANUNCIO

Por la empresa «Montañesa de Obras, S. A.» se ha solicitado la devolución de las fianzas presentadas en la ejecución de las siguientes obras: «Reparación de camino desde Puente Espina a Río Ribá», importe 152.200 y 19.196 pesetas; «reparación de camino de Radillo a Río Ribá», importe 151.000 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar en el plazo de quince días.

Torrelavega, 28 de marzo de 1984.—El alcalde (ilegible).

Dando cumplimiento a cuanto establece el artículo 13 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y el artículo 29 del R. D. 3.046/77, de 6 de octubre, se publican modificaciones aprobadas en la plantilla orgánica de personal de este Ayuntamiento.

Plazas que han sufrido modificación

Grupo de Administración General; subgrupo, técnicos de Administración General; clase, técnicos administrativos.

Modificación: El Pleno de la Corporación, en su sesión ordina-

ria celebrada el día 24 de febrero de 1984, adoptó el acuerdo de transformar la plaza vacante de «técnico de contabilidad subjefe», con coeficiente 4, según plantilla vigente, en otra de «técnico de Administración General», coeficiente 5. Asimismo, acordó, previos los trámites reglamentarios, y por jubilación del funcionario que ocupaba citado puesto, convocar pruebas selectivas en forma, a efectos de cubrir dicha plaza.

Torrelavega, 29 de febrero de 1984.—El alcalde (ilegible).

Con fecha de 24 de marzo del año en curso ha quedado definitivamente aprobado el presupuesto de inversiones para el ejercicio de 1984, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Ingresos

Capítulo 3.—Tasas y otros ingresos, 10.820.000 pesetas.

Capítulo 9.—Variación de pasivos financieros, 72.077.863 pesetas.

Total de ingresos, 82.897.863 pesetas.

Gastos

Capítulo 6.—Inversiones reales, 82.897.863 pesetas.

Total de gastos, 82.897.863 pesetas.

Los interesados a que hace referencia el artículo 27 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, podrán interponer reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Regional, en el plazo de quince días, a partir de la publicación del presente edicto.

Torrelavega a 26 de marzo de 1984.—El alcalde (ilegible).

Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de dos plazas de sargentos de la Policía Municipal vacantes en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Torrelavega (Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 28-2-1984).

Admitidos

Fernando Fernández Villazón.
Lorenzo Barrera Pérez.

Excluidos

Ninguno.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo a los interesados que, a tenor de lo previsto en la base cuarta de la convocatoria y artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, podrán interponer reclamaciones contra la lista provisional, en el plazo de quince días, a partir del siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Torrelavega, 28 de febrero de 1984.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SELAYA

Aprobada por el Pleno de la Corporación Municipal la liquidación del presupuesto ordinario del ejercicio de 1983, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad por espacio de quince días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, durante cuyo plazo se podrán formular respecto de la misma las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Selaya a 30 de marzo de 1984. El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE HAZAS DE CESTO

EDICTO

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 31 de enero de 1984, con el voto favorable de seis concejales de los nueve que forman esta Corporación, a la que han asistido seis concejales y han votado todos, ha sido aprobado definitivamente el presupuesto ordinario, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos (artículo 14-2 de la Ley 40/1981).

Gastos

- 1.—Remuneraciones del personal, 4.818.269 pesetas.
- 2.—Compra de bienes corrientes y de servicio, 5.028.487 pesetas.
- 3.—Intereses, 800.000 pesetas.
- 4.—Transferencias corrientes, 295.969 pesetas.
- 6.—Inversiones reales, 156 000 pesetas.

9.—Variación de pasivos financieros, 1.250.000 pesetas.

Total gastos, 12.348.725 pesetas.

Ingresos

1.—Impuestos directos, pesetas 2.339.662.

2.—Impuestos indirectos, pesetas 1.106.000.

3.—Tasas y otros ingresos, pesetas 3.709.063.

4.—Transferencias corrientes, 4.700.000 pesetas.

5.—Ingresos patrimoniales, pesetas 494.000.

Total ingresos, 12.348.725 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Beranga a 13 de marzo de 1984.—El presidente (ilegible).

500

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO

EDICTO

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 13 de febrero de 1984, ha sido aprobado definitivamente el presupuesto ordinario para 1984, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos (artículo 14-2 de la Ley 40/1981).

Gastos

1.—Remuneraciones del personal, 7.789.272 pesetas.

2.—Compra de bienes corrientes y de servicio, 12.305.918 pesetas.

3.—Intereses, 671.000 pesetas.

4.—Transferencias corrientes, 539.810 pesetas.

7.—Transferencias de capital, pesetas 1.500.000.

9.—Variación de pasivos financieros, 675.000 pesetas.

Total gastos, 23.481.000 pesetas.

Ingresos

1.—Impuestos directos, pesetas 5.004.400.

2.—Impuestos indirectos, pesetas 1.600.000.

3.—Tasas y otros ingresos, pesetas 5.502.500.

4.—Transferencias corrientes, 11.214.000 pesetas.

5.—Ingresos patrimoniales, pesetas 160.100.

Total ingresos, 23.481.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alfoz de Lloredo a 2 de abril de 1984.—El presidente (ilegible).

591

AYUNTAMIENTO DE NOJA

EDICTO

Por don Alberto del Hoyo Cano (barrio Trengandín, número 84) se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de carnicería-charcutería en la calle de El Arco, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Noja a 16 de marzo de 1984.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE NOJA

EDICTO

Por don José Manuel López Solar (barrio de Fonegra, número 38-A) se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de carnicería-charcutería, en la calle de Palacio, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Noja a 21 de marzo de 1984.—El alcalde (ilegible).

Terminadas y liquidadas las obras de asfaltado de la carretera que va desde la finca de los señores de Arnaiz hasta el cruce de las

Dunas, y solicitada por el contratista don Felipe Soberón Puebla la cancelación de la fianza definitiva que en metálico tiene constituida en la Caja municipal para asegurar el cumplimiento de las estipulaciones y la efectividad de las responsabilidades que pudieran derivarse de su gestión, se anuncia al público, en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que, en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón de dicho contrato garantizado.

Noja, 30 de marzo de 1984.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE MIENGO

EDICTO

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 9 de diciembre de 1983, ha sido aprobado definitivamente el presupuesto ordinario para 1983, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos (artículo 14-2 de la Ley 40/1981).

Gastos

- 1.—Remuneraciones del personal, 9.400.906 pesetas.
 - 2.—Compra de bienes corrientes y de servicio, 7.431.725 pesetas.
 - 3.—Intereses, 137.095 pesetas.
 - 4.—Transferencias corrientes, 305.536 pesetas.
 - 7.—Transferencias de capital, 4.017.386 pesetas.
 - 9.—Variación de pasivos financieros, 1.207.352 pesetas.
- Total gastos, 22.500.000 pesetas.

Ingresos

- 1.—Impuestos directos, pesetas 4.613.329.
- 2.—Impuestos indirectos, pesetas 1.610.000.
- 3.—Tasas y otros ingresos, pesetas 4.314.661.
- 4.—Transferencias corrientes, 10.967.699 pesetas.
- 5.—Ingresos patrimoniales, pesetas 994.111.

Total ingresos, 22.500.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Miengo a 12 de marzo de 1984. El presidente (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE PESAGUERO

EDICTO

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 11 de marzo de 1984, con el voto favorable de todos los concejales que forman esta Corporación, ha sido aprobado definitivamente el presupuesto ordinario para 1984, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos (artículo 14-2 de la Ley 40/1981).

Gastos

- 1.—Remuneraciones del personal, 2.055.000 pesetas.
 - 2.—Compra de bienes corrientes y de servicio, 469.000 pesetas.
 - 4.—Transferencias corrientes, 76.000 pesetas.
- Total gastos, 2.600.000 pesetas.

Ingresos

- 1.—Impuestos directos, 400.000 pesetas.
 - 2.—Impuestos indirectos, pesetas 160.000.
 - 3.—Tasas y otros ingresos, pesetas 205.000.
 - 4.—Transferencias corrientes, 1.750.000 pesetas.
 - 5.—Ingresos patrimoniales, pesetas 85.000.
- Total ingresos, 2.600.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pesaguero a 13 de marzo de 1984.—El presidente (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE RUILOBA

ANUNCIO

Aprobados provisionalmente por este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de febrero de 1984, los padrones de contribuyentes sujetos al pago de:

- 1.º Tasa por el servicio de recogida domiciliaria de basuras.
- 2.º Tasa por el servicio de suministro de agua potable a domicilio.

3.º Impuesto sobre circulación de vehículos, del presente ejercicio.

Quedan expuestos al público, por espacio de quince días para admisión de reclamaciones.

Ruiloba, marzo de 1984.—La alcaldesa, Carmen Polidura Real.

521

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTAN AL MAR

ANUNCIO

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 2 de abril de 1984, el plan parcial denominado «El Bosque», promovido por «Pérez y Cía., S. A.», en el pueblo de Loredó, se somete a información pública durante el plazo de un mes, pudiendo ser examinado por cualquier persona y formularse las alegaciones que procedan, de conformidad con lo establecido en el artículo 128 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

En Ribamontán al Mar a 3 de abril de 1984.—El alcalde (ilegible).

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 16 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra los presupuestos ordinarios del ejercicio:

Santiurde de Toranzo.

BOLETIN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	Ptas.
Número suelto del día	17
Id. del año en curso	22
Id. de años anteriores	33
Separata, por hoja	7
Suscripciones anuales	1.870
Id. semestrales	890
Id. trimestrales	696

Anuncios e inserciones:

Por palabra	9
Por plana entera	8.250
Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas ...	49
Id. Id. de 2 columnas	81

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)